HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombre:	María Angélica Sandoval Cabiativa
Documento de Identidad:	1019049763
Dirección:	Calle 128c bis # 85b - 21
Correo Electrónico	msandovalcabiativa@gmail.com
Teléfono de Contacto:	3164115595
Fecha de Nacimiento:	1990-07-19
Estado Civil:	Soltera

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en ciencias humanas del área del lenguaje y la pedagogía, con título profesional en Lingüística y Licenciatura en psicología y pedagogía. Interesada en su cultura, para promover los valores de la misma, ha participado en distintos procesos educativos, sociales y culturales en pro de la reivindicación de las comunidades étnicas, tanto al interior como fuera de la comunidad muysca de Suba. Se ha destacado por su compromiso con el aprendizaje y la enseñanza de los usos y costumbres de los pueblos étnicos, principalmente los que habitan Bogotá.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de Escolaridad:	Profesional
Título Obtenido:	Lingüista
Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Fecha de Grado:	2017

Nivel de Escolaridad:	Profesional
Título Obtenido:	Profesional en Psicología y Pedagogía
Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Fecha de Grado:	2022

Nivel de Escolaridad:	Otros cursos
Título Obtenido:	Inglés B1
Institución:	Centro Colombo Americano
Fecha de Grado:	2018

Nivel de Escolaridad:	Tecnóloga
Título Obtenido:	Tecnólogo en formulación de proyectos
Institución:	SENA
Fecha de Grado:	2011

Nivel de Escolaridad:	Bachiller
Título Obtenido:	Bachiller Ácademico
Institución:	Colegio Cafam
Fecha de Grado:	2006

EXPERIENCIA LABORAL

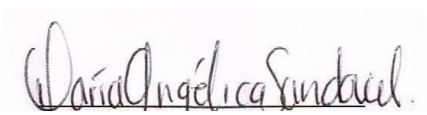
Cargo: Monitora
Empresa: Universidad Pedagógica Nacional
Ciudad: Bogotá D.C
Actividades Realizadas:
Apoyo en el area administrativa.
Fecha de Ingreso: Agosto 2021 **Fecha de Retiro:** Diciembre 2021

Cargo: Profesional en primera infancia
Empresa: Cabildo Indìgena Muisca de Suba - Casa de pensamiento Intercultural Xaguara sun Siasua
Ciudad: Bogotá D.C
Actividades Realizadas:
Atención a la primera infancia con enfoque étnico indígena de la comunidad muysca de Suba.
Fecha de Ingreso: Marzo 2022 **Fecha de Retiro:** Febrero 2025

EXPERIENCIA COMUNITARIA

Organización: Círculo de palabra de mujeres indígenas
Actividad de la organización: Contribuir con la preservación de las memorias indígenas
Labor realizada: Gestora cultural
Fecha de ingreso: Junio 2018 **Fecha de retiro:** Actualmente

Organización: Cabildo Indígena Muysca de Suba
Actividad de la organización: Contribuir con preservación de los saberes propios de la comunidad Muisca de Suba a través de la enseñanza a familias.
Labor realizada: Docente Semillero de Guasguas
Fecha de ingreso: Enero 2022 **Fecha de retiro:** Actualmente



María Angélica Sandoval Cabiativa
C.C. 1019049763

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

Acta de Grado Individual

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de marzo del año 2022, se proclamó la graduación de los programas de Pregrado de las de la Facultad de Educación, según consta en el Acta General N° 657, considerando el cumplimiento de las disposiciones legales de orden nacional y demás exigencias establecidas en los estatutos y reglamentos institucionales, previo juramento reglamentario, la Universidad Pedagógica Nacional le confirió el título de:

Licenciada en
Psicología y Pedagogía

a

María Angélica Sandoval Cabiativa

Cédula de Ciudadanía N° 1019049763,

según consta en el Diploma con Registro N° 23486, Folio N° 444, del Libro N° 4, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan de estudios del programa académico, de acuerdo con el Registro Calificado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de marzo de 2022, por quienes intervinieron en ella.

Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector

Sandra Marcela Durán Chiappe
Decana

Diana Acosta Afanador
Secretaria General (E)

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Lingüista

A

María Angélica Sandoval Cabiativa

C.C. 1.019.049.763 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIA TOMA DEL JURAMENTO DE RIGOR,
OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 11 del mes de septiembre del año 2017

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 5956, Folio 11 del Libro de Diplomas No. 12

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ciencias Humanas

0160050

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 1 de 10

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) MARIA ANGELICA SANDOVAL CABIATIVA identificado(a) con C.C: 1019049763 ha suscrito con esta entidad los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	2024-1380
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	08/02/2024
VALOR	34,827,000
PLAZO	9 MESES
FECHA DE INICIO	16/02/2024
FECHA DE TERMINACION	28/02/2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE NINAS Y NINOS DE LA PRIMERA INFANCIA, EN CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL DE LA SDIS APORTANDO A SU DESARROLLO INTEGRAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADO.
MODIFICACIONES	Tipo de Modificación: Adición y prorroga Fecha inicio: A partir del 01/12/2024 Fecha fin: Hasta el 31/01/2025 Valor: $ 7.332.000 Plazo: 60 días Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 16/12/2024 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 15/01/2025 Fecha de reactivación: 16/01/2025
OBLIGACIONES	1:aportar a la construcción, actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a profesionales y familias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 2:realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo de niñas y niños asignados, atendiendo a los intereses y particularidades de su desarrollo, teniendo en cuenta los siguientes criterios en su construcción: intencionalidad pedagógica, ambientes y estrategias pedagógicas, valoración y seguimiento al desarrollo y reflexión pedagógica. 3:diseñar y disponer ambientes acogedores y protectores en coherencia con las experiencias pedagógicas planeadas, usos y costumbres del pueblo indígena, de manera continua y dinámica 4:registrar mensualmente en el instrumento de observación los procesos de desarrollo y las particularidades de los niños y niñas a su cargo, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 5:realizar informe pedagógico descriptivo trimestral sobre el proceso de desarrollo de cada niña y niño a su cargo, los cuales deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, acorde a las orientaciones establecidas por la sdis. 6:realizar acciones articuladas con las y los profesionales transversales (psicosociales, educación especial, nutrición y enfermería) para la atención de las niñas, niños, de acuerdo con el proceso de observación y seguimiento al desarrollo de su grupo, en coherencia con las orientaciones establecidas por la sdis. 7:realizar registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo con las orientaciones técnicas de la sdis. 8:documentar las experiencias pedagógicas vivenciadas con las niñas, niños familias u otros actores, rescatando las voces, saberes, sentires, así como los aprendizajes y reflexiones acorde a los propósitos de la educación inicial. 9:apoyar la captura de ficha sirbe de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y asignación de cupo a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la ficha sirbe conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 10:actualizar, archivar y custodiar las historias sociales de las niñas y los niños la documentación de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la entidad en el marco del sistema interno de gestión documental, correspondencia y archivo; teniendo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 2 de 10

	absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la sdis y la normatividad legal vigente. 11:apoyar acciones transversales como: apoyo a el profesional de nutrición y salubridad en la realización de la toma de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad, de acuerdo con los estándares técnicos de calidad para la educación inicial y apoyar el traslado de las niñas y niños en el servicio de ruta cuando sea asignado por la responsable de la unidad operativa. 12:activar las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio ante las autoridades competentes, así como el seguimiento que sea pertinente a cada una de estas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la sdis y hacer el seguimiento que corresponda a cada una de estas. 13:dar cumplimiento al procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, realizando acompañamiento a la familia al momento de la activación, seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la sdis. 14:gestionar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la sdis. 15:participar en acciones de fortalecimiento, dirigidas a la prevención de situaciones de presunta vulneración de los derechos de las y los participantes de los servicios, modalidades y estrategias que hacen de la subdirección para la infancia, de acuerdo con los lineamientos de la secretaría distrital de integración social. 16:cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
NUMERO DE CONTRATO	2023-5016
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	10/03/2023
VALOR	30,210,840
PLAZO	9 MESES
FECHA DE INICIO	03/04/2023
FECHA DE TERMINACION	11/02/2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE NINAS Y NINOS DE LA PRIMERA INFANCIA, EN CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL DE LA SDIS APORTANDO A SU DESARROLLO INTEGRAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADO.
MODIFICACIONES	Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 08/12/2023 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 16/01/2024 Fecha de reactivación: 17/01/2024
OBLIGACIONES	1:-participar y aportar en la implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias y sabedores de acuerdo con los procesos interculturales de la casa de pensamiento intercultural, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas establecidas por la secretaría distrital de integración social-sdis. 2:- realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica basada en procesos de desarrollo de las niñas y los niños a su cargo, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos acorde a las estrategias pedagógicas implementadas, valoración de los procesos de desarrollo, las orientaciones de los sabedores de acuerdo a los usos y costumbres, en

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 3 de 10

	coherencia de lo propuesto en el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 3:- organizar ambientes enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia de las experiencias pedagógicas planeadas, de manera continua y dinámica y los procesos interculturales de la casa de pensamiento. 4:- elaborar observadores e informes descriptivos de los procesos del desarrollo, atendiendo a las particularidades de las niñas y los niños, donde se evidencien los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería, sabedores) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, dichos registros serán referencia para la sistematización de experiencias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 5:- realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia entre pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al sdis. 6:- realizar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 7:- actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la sdis: datos de contacto, asistencia, inasistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 8:- apoyar la captura de ficha sirbe de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y asignación de cupo a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la ficha sirbe conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 9:- actualizar, archivar y custodiar las historias sociales de las niñas y los niños la documentación de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la entidad en el marco del sistema interno de gestión documental, correspondencia y archivo; teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la sdis y la normatividad legal vigente. 10:- apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 11:- velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de niñas y niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 12:- acompañar la activación de las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio ante las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la sdis y hacer el seguimiento que corresponda a cada una de estas. 13:- apoyar el registro oportuno de las situaciones con ruta activada por presunta vulneración de derechos en el mecanismo dispuesto desde la subdirección para la infancia para tal fin. 14:- implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, realizando acompañamiento a la familia al momento de la activación, seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 15:- implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899999061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 4 de 10

	de transiciones efectivas y armónicas, de acuerdo a las orientaciones establecidas por la sdis. 16:- cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
NUMERO DE CONTRATO	2022-4835
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	01/08/2022
VALOR	16,295,000
PLAZO	5 MESES- SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	03/08/2022
FECHA DE TERMINACION	13/02/2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SERVICIO DE CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.
MODIFICACIONES	Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 08/12/2022 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 18/01/2023 Fecha de reactivación: 19/01/2023
OBLIGACIONES	1. Participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales, familias y sabedores, en coherencia con la atención integral, los procesos de la Casa de Pensamiento Intercultural. 2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS y el lineamiento de casas de pensamiento intercultural. 3. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado teniendo en cuenta, las orientaciones de los sabedores de acuerdo a los usos y costumbresy jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: Intencionalidad pedagógica basada en procesos de desarrollo, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos acorde a las estrategias pedagógicas implementadas, valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, los procesos interculturales del proyecto pedagógico y en el contexto de emergencias sanitarias que puedan ocurrir, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS y el lineamiento de casas de pensamiento intercultural (CPI). 4. Elaborar los informes descriptivos y los observadores de manera cualitativa con reportes de calidad atendiendo a la particularidad de las niñas y los niños, teniendo en cuenta los aportes de los demás profesionales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería, sabedores y otros), los cuales deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS y orientaciones pedagógicas de la casas de pensamiento intercultural (CPI) 5. Realizar acciones articuladas con los sabedores y profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería), para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo participantes de la estrategia Entre Pares, partiendo desde cada una de las cosmovisiones las comunidades indígenas, en garantía de sus derechos de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 6. Realizar las ambientaciones de los espacios de atención a las niñas y niños de manera pedagógica, enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia con los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 5 de 10

	objetivos de la educación inicial y los procesos interculturales de la Casa de Pensamiento Intercultural de manera continua y dinámica, teniendo en cuenta el proyecto pedagógico y cosmovisión de cada pueblo. 7. Actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera oportuna, clara y veraz en las bases de datos e instrumentos de registro: datos de contacto, asistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin conforme a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 8. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 9. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores 10. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, la Circular 026 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia, y demás orientaciones emitidas por la SDIS; y hacer seguimiento en articulación con el profesional de psicología y autoridades tradicionales, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. 11. Informar al responsable del proyecto oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la permanecía de los niños y niñas en el servicio e implementar el procedimiento de la activación de póliza accidente personales vigentes, haciendo seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS 12. Hacer el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres o cuidadores de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS. 13. Realizar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y matrícula a Casa de Pensamiento Intercultural SDIS, dando a conocer los usos y costumbres que se desarrollan en la casa de pensamiento intercultural, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 14. Actualizar constantemente las historias sociales de las niñas y los niños, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Integrado de Gestión documental, correspondencia y archivo. 15. Elaborar un informe pedagógico junto con el equipo transversal (Sabedores, psicología, educación especial, nutrición y enfermería), con el fin de implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio y, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la SDIS.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
NIT 899 999 061 - 9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-962343 69
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 6 de 10

	16. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 17. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS y la Subdirección para la Infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. 18. Acompañar las acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras, cuidadores y el seguimiento a los contratos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 19. Participar activamente cuando se requiera en la estrategia territorial integral social (ETIS) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social remitidas a través de la tropa social en el marco de su objeto contractual. 20. Realizar un documento de sistematización de experiencias significativas desarrolladas con el talento humano de la casa de pensamiento interculturales, evidenciando lo expuesto en el proyecto pedagógico dando respuesta a la singularidad e individualidad de cada pueblo, en coherencia con las orientaciones de la SDIS. 21. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor relacionada con el objeto contractual.
NUMERO DE CONTRATO	2021-6595
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	13/05/2021
VALOR	26,072,000
PLAZO	8 MESES
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	21/05/2021
FECHA INICIAL DEL CONTRATISTA	01/03/2022
FECHA DE TERMINACION	20/06/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, APORTANDO A SU DESARROLLO INTEGRAL EN EL SERVICIO DE CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
MODIFICACIONES	TIPO= SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDO EXPEDIDO POR EL PROYECTO= DEL 18 DE DICIEMBRE 2021 HASTA EL 17 DE ENERO DE 2022. TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 1-A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2022-120 DIAS CALENDARIO– VALOR=13.036.000 TIPO = CESION DEL CONTRATO 6595 DE 2021 – DIANA MARCELA QUINTERO LÓPEZ C.C. No. 52.394.632- CESIONARIO/A MARIA ANGELICA SANDOVAL CABIATIVA C.C. No. 1.019.049.763, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2022
OBLIGACIONES	1. Participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales, familias y sabedores, en coherencia con la atención integral, los procesos interculturales de la Casa de Pensamiento Intercultural, en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 7 de 10

	niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en el contexto de emergencia sanitaria por Covid – 19, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado teniendo en cuenta toda la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: Intencionalidad pedagógica basada en procesos de desarrollo, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos acorde a las estrategias pedagógicas implementadas, valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, los procesos interculturales del proyecto pedagógico y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19 de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4. Elaborar los informes descriptivos y los observadores de manera cualitativa con reportes de calidad atendiendo a la particularidad de las niñas y los niños, teniendo en cuenta los aportes de los demás profesionales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería, sabedores y otros), los cuales deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 5. Realizar acciones articuladas con los sabedores y profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería), para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo participantes de la estrategia Entre Pares, en garantía de sus derechos de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 6. Realizar las ambientaciones de los espacios de atención a las niñas y niños de manera pedagógica, enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia con los objetivos de la educación inicial y los procesos interculturales de la Casa de Pensamiento Intercultural de manera continua y dinámica. 7. Actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera oportuna, clara y veraz en las bases de datos e instrumentos de registro: datos de contacto, asistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin conforme a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 8. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 9. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante lamplementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 10. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia, y demás orientaciones emitidas por la SDIS; y hacer seguimiento en articulación con el profesional de psicología, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. 11. Implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, haciendo seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS. 12. Hacer el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres o cuidadores de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS. 13. Realizar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y matrícula a Casa de Pensamiento Intercultural SDIS, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899999061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 8 de 10

	los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 14. Actualizar constantemente las historias sociales de las niñas y los niños, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Integrado de Gestión documental, correspondencia y archivo. 15. Implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la SDIS. 16. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 17. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS, la Subdirección Local para la Integración Social y la Subdirección de Infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. 18. Acompañar las acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras, cuidadores y el seguimiento a los contratos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 19. Participar desde la estrategia territorial integral social (ETIS) en acciones de respuestas sociales identificadas a través de la tropa social. Participar activamente en la estrategia territorial integral social (ETIS) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social remitidas a través de la tropa social en el marco de su objeto contractual. 20. Realizar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su objeto contractual.

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.

Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Proyecto: Luz Angela Diaz M.
A solicitud de el/la interesado(a), se expide la presente certificación, con fecha en la que se firma mediante AZSing

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061 -9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacion_MARÍA ANGÉLICA SANDOVAL CABIATIVA_1019049763_CON OBLIGACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369

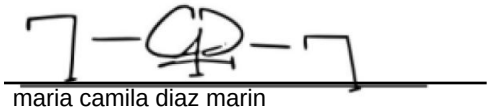
Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-17 09:55:05

Finalización: 2024-12-17 11:14:33

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORACION



LUZ ANGELA DIAZ MORENO
52337249
ladiazm@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369
2024-12-17T11:14:37-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacion_MARÍA ANGÉLICA SANDOVAL CABIATIVA_1019049763_CON OBLIGACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241217-095505-d7d362-96234369

Creación: 2024-12-17 09:55:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-17 11:14:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUZ ANGELA DIAZ MORENO ladiazm@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	Env.: 2024-12-17 09:55:32 Lec.: 2024-12-17 10:01:39 Res.: 2024-12-17 10:01:41 IP Res.: 190.27.78.59
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-17 10:01:41 Lec.: 2024-12-17 10:02:50 Res.: 2024-12-17 11:14:33 IP Res.: 191.156.234.89

Fecha 30 julio 2022

Bogotá D.C., Colombia

A quien interese

Yo **Andrea Katerine Yate Erazo** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1000046865** de Bogotá D, C. en representación del **Círculo de palabra mujeres indígenas MLK** (CPMI-MLK), en pleno uso de mis facultades legales e intelectuales, certificó que **María Angélica Sandoval Cabiativa** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1019049763** de Bogotá D, C. trabajó con nosotros acompañando los procesos de fortalecimiento cultural de las comunidades indígenas, por medio de la realización de herramientas pedagógicas como programas de radio, podcast, videos entre otros medios audiovisuales, enfocados en la atención a la primera infancia, con los cuales se busca el acercamiento de las infancias a los conocimientos ancestrales de las comunidades étnicas en Colombia. Todo esto desde el 1 enero del 2019 hasta el 1 diciembre del 2021.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D, C a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



Andrea Katerine Yate Erazo
C.C 1000046865
Represéntate del Círculo de palabra mujeres MLK (CPMI-MLK)
Teléfono: 3142052305
Email: cpmi.mlk@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.049.763**

SANDOVAL CABIATIVA

APELLIDOS

MARIA ANGELICA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1990**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.40 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

21-AGO-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00785096-F-1019049763-20160202 0048153150A 1 1483757016

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195375626

(415)7707212489984(8020) **000014119537562 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 9 0 4 9 7 6 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 4 9 7 6 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANDOVAL	CABIATIVA	MARIA	ANGELICA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 128 C BIS 85 B 21

42. Correo electrónico: msandovalcabiativa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 1 1 5 5 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 0 1 1 3	8 5 1 1	2 0 1 9 1 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARBOLEDA CASTRO PAULA ITZAYANA

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:13:44 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1019049763**
Apellidos y Nombres: **SANDOVAL CABIATIVA MARIA ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 10:16:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019049763** y Nombre: **MARIA ANGELICA SANDOVAL CABIATIVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133739954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290251404

PIB
22:51:09

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANGELICA SANDOVAL CABIATIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019049763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 22:30:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019049763
Código de Verificación	1019049763260128223032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019049763 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 09:50 AM

Código Verificación: **KJVY2WQZRA**

Válida hasta: **29/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1019049763
NOMBRES	MARIA ANGELICA
APELLIDOS	SANDOVAL CABIATIVA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S." -CM	CONTRIBUTIVO	01/11/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/29/2026 08:57:33	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ANGELICA SANDOVAL CABIATIVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.049.763**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

Viernes, 30 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA ANGELICA SANDOVAL CABIATIVA identificado(a) con CC 1019049763, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91231604885	2022-01-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra la Comunidad Indígena MUISCA DE SUBA en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por la Comunidad Indígena MUISCA DE SUBA, se registra el Señor (a): MARIA ANGELICA SANDOVAL CABIATIVA, identificado (a) con CC y número de documento: 1019049763, en el(los) censo(s) del(los) año(s) 2010, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 28 día(s) del mes 1 del año 2026.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia



Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.